RAR CONSTRUCTORES
S.A.S.

Dirección: Carrera 1A N 4-36
Celular: 310 310 1511
Pitalito, Huila

info@rar.com.co
www.rar.com.co

Pitalito, 26 de mayo de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Pitalito-Huila.

Referencia: Proceso de contratación de mínima cuantía No**.** MC-HIL-CGDSS-009-2025

Objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SENA REGIONAL HUILA. LOTE 1 ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AGUA POTABLE Y LOTE 2 - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AGUA RESIDUAL."*

Asunto: Solicitud de limitación a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Pitalito - Huila.

ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.081.731.315 de Saladoblanco-Huila, actuando como representante legal de **RAR CONSTRUCTORES SAS,** con **NIT 901.386.128-9,** y en calidad de POSIBLE PROPONENTE dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con la Invitación Publica publicada en la plataforma SECOP II, declaro que la empresa que represento reúne las condiciones de Mipyme, de conformidad con los artículos **2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3.; y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015**, y en consecuencia, *solicito limitar el proceso a las Mipymes domiciliadas en el Municipio de Pitalito - Huila.*

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Dirección: Carrera 1A N 4-36
Celular: 310 310 1511
Pitalito, Huila

info@rar.com.co
www.rar.com.co

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (…)*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***DECRETO 1082 DE 2015***

ANEXOS:

1. Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y revisor fiscal de Rar Constructores SAS.
2. Certificado de existencia y representación legal de Rar Constructores SAS, expedida por la Cámara de Comercio del Huila.
3. Copia de la tarjeta profesional de la Revisora Fiscal de Rar Constructores SAS, expedida por la Junta Central de Contadores.
4. Cédula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal de Rar Constructores SAS.
5. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de Rar Constructores SAS.
6. Vigencia de la tarjeta profesional de la Revisora Fiscal de Rar Constructores SAS, expedida por la Junta Central de Contadores.

Para tales efectos, declaro que mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado:	**RAR CONSTRUCTORES SAS**
Nombre del Representante Legal:	ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS
C. C. No.	1.081.731.315 de SALADOBLANCO
Matrícula Profesional No.	25202-304103 CND
Dirección de correo	CARRERA 1A No. 4-36
Correo electrónico	licitaciones@rar.com.co
Teléfono	3103101511
Ciudad	PITALITO

Atentamente,

ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS
R/L RAR CONSTRUCTORES SAS
NIT 901.386.128-9

RAR CONSTRUCTORES
S.A.S.

Dirección: Carrera 1A N 4-36
Celular: 310 310 1511
Pitalito, Huila

info@rar.com.co
www.rar.com.co

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Pitalito-Huila.

Referencia: Proceso No. MC-HIL-CGDSS-009-2025

Objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SENA REGIONAL HUILA. LOTE 1 ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AGUA POTABLE Y LOTE 2 - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AGUA RESIDUAL."*
Estimados señores:

ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS y **ADRIANA SOFIA CARVAJAL SCARPETTA**, identificados con C.C 1.081.731.315 y 1.083.911.278 respectivamente, actuando en representación de **RAR CONSTRUCTORES SAS**, declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: **MEDIANA EMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila.

En constancia, se firma en Pitalito, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS
R/L RAR CONSTRUCTORES SAS
NIT 901.386.128-9

ADRIANA SOFIA CARVAJAL SCARPETTA
R/F RAR CONSTRUCTORES SAS
TP 268491-T

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2025 - 16:42:33
Recibo No. S001776456, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mM2JRfdZbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RAR CONSTRUCTORES SAS
Nit : 901386128-9
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 340419
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1A NO. 4 36 - Quinche
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : robinarley932@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103101511
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1A NO. 4 36 - Quinche
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : robinarley932@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 28 de abril de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2020, con el No. 56722 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECON SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción, remodelación, adecuación y mejoramiento de toda clase de obras civiles, alquiler de equipos de construcción,

elaboración de estudios, diseños y todo lo relacionado con consultorías, elaboración e implementación de sistemas de gestión y seguridad en el trabajoy elcomercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad: En el desarrollo de esta actividad podrá: 1. La industria de la construcción de toda clase de obras pÚblicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías pÚblicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales, educación, hospitalarios o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. 3. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado pÚblico, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. 5. La comercialización y suministro al por mayor y por menor de artículos de ferretería, materiales de construcción, insumos agrícolas, derivados del petróleo, plásticos, insumos químicos y todo lo relacionado con el suministro de elementos que sean objeto de licitación. 6. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 7. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S, protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 8. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 9. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar

o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 10. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 11. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 12. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remontes, tanto para el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos. 13. Fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. 14. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, Útiles y enseres de dicha naturaleza. 15. La fabricación, instalación, distribución y explotación encualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. el diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. 16. La prestación de todo tipo de servicios, pÚblicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. el tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. la redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. 17. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares pÚblicos. 18. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. 19. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, exposiciones, conferencias internacionales, juntas generales de accionistas y de comunidades de propietarios, recepciones, ruedas de prensa, centros docentes, parques, instalaciones agropecuarias (agricultura, ganadería y pesca), bosques, fincas rÚsticas, cotos de caza, recintos de recreo y de espectáculos y, en general, en toda clase de inmuebles y eventos, por medio de conserjes, ordenanzas, bedeles, ujieres, celadores o controladores, operadores de consola, personal de sala, porteros, recepcionistas, taquilleros (incluyendo recogida de entradas), telefonistas, acomodadores, cobradores, cuidadores, socorristas, azafatas, personal de sala y profesionales afines o que complementen sus funciones, consistentes en el mantenimiento y la conservación de los locales, así como en la atención y servicio a los vecinos, ocupantes, visitantes y/ o usuarios, mediante la realización de las correspondientes tareas, excluidas, en todo caso,

aquellas que la ley reserva a las empresas de seguridad. los cobros y cuadre de cajas y la confección, recogida y cobro de efectos y recibos. el desarrollo, promoción, exposición, realización, adquisición, venta y prestación de servicios, en el campo del arte, la cultura y el ocio, en sus diversas actividades, formas, expresiones y estilos. 20. La atención de los servicios de urgencia, prevención, información, centralita de teléfonos, cocina y comedores. la apertura, cierre y custodia de llaves. el encendido y apagado, manejo, supervisión, entretenimiento y reparación de los motores e instalaciones de calor y frío, de electricidad, de ascensores, de conducciones de agua, gas y otros suministros y de los sistemas de prevención de incendios. la explotación de sistemas de comunicación rápida con servicios pÚblicos asistenciales, tales como policía, bomberos, hospitales y centros médicos. servicios de prevención y lucha contra incendios en general en montes, bosques, fincas rÚsticas, instalaciones industriales y urbanas. 21. La gestión integral o explotación de centros pÚblicos o privados de educación especial o de enseñanza, así como la vigilancia, atención, educación y control de alumbrados u otros colectivos docentes. 22. La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. 23. La realización de estudios y diseños de todo tipo de proyectos. 24. La realización de interventorías a todo tipo de proyectos. 25. La adquisición de maquinaria, herramientas y equipos; la enajenación y alquiler de las mismas. 26. La adquisición de bienes muebles, con destino a arrendarlos y subarrendarlos. 27. La adquisición de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas, relacionadas con lo mismo, las empresas de espectáculos pÚblicos, la intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas y la negociación de las partes de interés, cuotas o acciones; las empresas de educación no formal o educación especializada; las empresas de reparación de vehículos; el corretaje las agencias de negocios, y la representación de firmas nacionales o extranjeras; las empresas de ganadería o explotación comercial; las empresas de fabricación; transformación, manufacturera y circulación de alimentos; las empresas de depósitos de mercancías, provisiones y suministros, y expendios de prendas de vestir; las empresas editoriales, litográficas informativas o de propaganda; las empresas de obras de construcción, reparación montaje y explotación mercantil de producciones civiles y eléctricas; las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de materiales de construcción y productos químicos, las empresas ecológicas y de conservación de la naturaleza, la explotación o prestación de servicios en actividades comerciales, industriales, mineras, petroleras, agrícolas, civiles y electrónicas. 28. La prestación de servicios de consultoría, capacitación asesoría y asistencia técnica en las áreas de desarrollo humano, desarrollo económico, política económica y social. 29. Edificar o adquirir de cualquier otro modo predios, locales, o edificaciones utilizables para los fines, tomarlos o darlos en arrendamiento. 30. Establecer unidades económicas, depósitos, y establecimientos comerciales para el expendio de sus productos y servicios. 31. Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; constituir prenda sobre los muebles e hipoteca sobre los inmuebles. 32. Adquirir o enajenar a cualquier título, intereses en participación o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto, en general realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos, contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y beneficios para el logro de los fines sociales y que se relacionen directamente con

su objeto social. 33. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación, para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él. 34. Producir directamente o a través de conventos o asociaciones maquinaria, equipos, accesorios y materias primas necesarias para el buen funcionamiento de las actividades descritas en el objeto social. 35. Participar en licitaciones o propuestas pÚblicas o privadas. 36. Constituir sociedades o empresas que tengan fines análogos o complementarios, participar en las ya constituidas, mediante suscripción de acciones, o adquisición de cuotas de interés social, y administrarlas, fusionarlas con ellas en cualquier forma. 37. Representar en Colombia a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad sea análoga o complementaria. 38. Comprar o vender toda clase de bienes tangibles, muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la satisfacción de su objeto; dar o recibirlos en prenda o en hipoteca los otros; tomarlos o darlos en arrendamiento, con cesión, fiducia, tomar dinero en préstamo, con o sin interés, celebrar el contrato de cambio en todas sus diversas manifestaciones, y en general, negociar títulos valores; ‘ejecutar toda clase de actos o contratos, que en forma directa se relacionen con el objeto social principal. 39. Construcción de vivienda de interés social rural y urbana. 40. Remodelación, mejoramiento de vivienda rural y urbana.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: nombramiento y periodo: el gobierno, la administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de un gerente general nombrado por la asamblea general de accionistas cuando así ésta lo decida, para un período indefinido contado desde la fecha de su nombramiento, y quien continuará en ejercicio de sus funciones mientras la asamblea no haga nuevo nombramiento. La asamblea también nombrará un suplente del gerente general quien reemplazará de forma individual y en el orden antes expresado, de manera provisional al gerente general, en caso de ausencia, muerte o destitución, hasta el nombramiento de nuevo gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o asigne la Asamblea de Accionistas, los siguientes: 1.- Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultad para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho radicado en bienes sociales, inmuebles y muebles. 2.- Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Asamblea General de Accionistas, dirigir los negocios de la Sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad. 4.- Celebrar cualquier clase de contratos relativos al objeto social, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles, de acuerdo con las limitaciones del caso. 5.- Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 6.- Nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos creados por la Asamblea de Accionistas, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7.- Nombrar apoderados especiales. 8.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos. 9.- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 10. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones del contador de la sociedad. 11. Guardar y proteger la reserva comercial. 12. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección. 13. El Gerente General podrá ejecutar los actos mencionados en el presente estatuto social de forma ilimitada y sin restricción de naturaleza alguna por cuantía o tipo de contrato. 14. El Gerente General y el suplente del Gerente General, cuando estén en ejercicio de sus cargos supliendo al Gerente General, tendrán las mismas atribuciones del representante legal, pero estarán sometidos a las siguientes limitaciones del caso: A. El Gerente General y/o el Suplente del Gerente General no tendrán limitación alguna en cuantía para las licitaciones, ofertas o invitaciones directas y la consecuente celebración, ejecución y liquidación de contratos con el sector Público o el Estado, operaciones y contratos de Leasing y bancarios y del sector financiero en general. Para las demás operaciones comerciales que superen la suma de Diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV) requerirán aprobación de la Asamblea de Accionistas. 15. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 16. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 17. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 18. Convocar la asamblea general a la junta directiva a reunionesordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 19. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 20. Cumplir y hacer cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo dispone las normas correspondientes del presente estatutos. 21. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con l funcionamiento y actividades de la sociedad. 22. Las demás que le confieran las leyes y los estatutos y las que le correspondan en el ejercicio de su cargo. En el ejercicio de las funciones, el representante legal podrá previo el cumplimiento de las exigencias legales y estatutarias, comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino, dar o recibir en

mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancario, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos etc. Comparecer a los juicios donde se disputa la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer lo recursos del género que fueren, en todos los negocios o asunto de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante toda clase de funcionarios, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc. El gerente está autorizado por el término de duración de la sociedad, para suscribir contratos de cuantía indeterminada, en desarrollo del objeto social de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 28 de abril de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2020 con el No. 56722 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS	C.C. No. 1.081.731.315

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 69870 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ADRIANA SOFIA CARVAJAL SCARPETTA	C.C. No. 1.083.911.278	268491-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 15 de octubre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	58275 del 21 de octubre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 26 de mayo de 2020 de la Unico Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2020, con el No. 56723 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuracion de situacion de control por tratarse de un accionista titular del 100% de las acciones de la sociedad que se constituye.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1081731315
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41551 - Pitalito
Dirección : Carrera 1a no. 3 46 Oficina 101
País: Colombia
CIIU : G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
CIIU : G4330 -
Fecha de configuración de la situación: 04/06/2020

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** RAR CONSTRUCTORES SAS
Domicilio: Pitalito, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: F4330

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.126.052.679,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

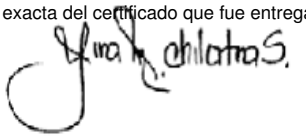
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.731.315

ROJAS CLAROS

APELLIDOS

ROBINSON ARLEY

NOMBRES

Robinson Arley Rojas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1993

SALADOBLANCO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-2011 SALADOBLANCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1906700-00323098-M-1081731315-20110816 0027757629A 1 36207992

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.911.278

CARVAJAL SCARPETTA

APELLIDOS

ADRIANA SOFIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1995

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-2013 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1906100-00465358-F-1083911278-20130907 0034779207A 1 40573919

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

268491-T



ADRIANA SOFIA
CARVAJAL SCARPETTA
C.C. 1083911278
RES. INSCRIPCION 516 DEL 06/03/2020
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

289072 300445

REDMI NOTE 8
QUAD CAMERA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REDMI NOTE 8
QUAD CAMERA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B180E6184E2290C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA SOFIA CARVAJAL SCARPETTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083911278 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 268491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado